10.4 Plan de Actividades Extraescolares. Criterios para organizar y distribuir el tiempo extraescolar. Objetivos y programas del tiempo extraescolar

El objetivo general de los programas de tiempo extraescolar, tal y como se recoge en la Orden de 3 de agosto de 2010, es que los centros docentes sean capaces de ofrecer a su alumnado y las familias una oferta de jornada escolar completa, de forma que encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Como se recoge en este fragmento de la Orden que regula las actividades extraescolares y complementarias en Andalucía, la educación en el aula no puede, independientemente de su calidad, cubrir todos los objetivos de cada una de las áreas. Por tanto, **los objetivos de las actividades** deben cubrir dos campos:

El primero, relacionado con la formación de los alumnos en el que se destacarían:

- Servir de complemento a los contenidos desarrollados en el tiempo escolar, añadiendo una perspectiva más práctica y lúdica que mejore las competencias básicas de las distintas áreas y aumente la motivación de los alumnos.
- Mejorar la convivencia entre los alumnos y entre alumnos y profesores proporcionando un marco relajado y motivador para conocerse mejor e intercambiar experiencias.
- Fomentar la responsabilidad y la autonomía del alumnado creando situaciones novedosas en las que deben aprender a adaptarse y a tomar decisiones basadas en sus propias elecciones.
- Ofrecer alternativas de ocio saludables en un entorno seguro
- Atender a la diversidad de los alumnos, dando respuesta a sus necesidades específicas y distintos intereses personales

El segundo, relacionado con la gestión del Centro y sus instalaciones:

- Aumentar la rentabilidad de las instalaciones y medios de los que dispone el Centro.
- Fomentar el respeto por el Instituto convirtiéndolo en su lugar de referencia también en momentos de ocio
- Integrar el Centro en la vida de la localidad más allá de su horario lectivo

Los Programas del tiempo extraescolar se realizan en distintas franjas horarias siguiendo el siguiente modelo general:

- Actividades complementarias: en horario lectivo, dentro o fuera del Centro, y, cuando así lo requiera la actividad, también fuera del horario lectivo abarcando jornadas completas.
- Actividades extraescolares: se realizan fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario y, en ningún caso, formarán parte del proceso evaluador.

Los Programas de tiempo extraescolar con los que cuenta el IES Almudeyne son: Aulas Abiertas, Acompañamiento Escolar y Escuelas Deportivas.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro durante el horario escolar de acuerdo con su Proyecto Educativo, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, recursos o espacios que se utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Este tipo de actividades deben estar aprobadas por el consejo escolar; en caso de que surjan a lo largo del curso y no haya tiempo suficiente de convocar un consejo escolar, se reunirá la comisión permanente con tal fin.

1. Actividades complementarias

Las actividades complementarias que se realicen deberán figurar en la *Programación General de Actividades Complementarias y Extraescolares* de cada curso escolar.

La Programación General de Actividades Complementarias se elaborará siguiendo el siguiente procedimiento:

- -A principios de curso cada Departamento de Coordinación Didáctica entregará a la Jefatura de Estudios su propuesta de actividades complementarias programadas para ese curso por niveles, objetivos, contenidos del curriculum con el que la actividad está relacionada y fecha aproximada de realización.
- -Una vez la Jefatura de Estudios tenga todas las propuestas estructuradas por niveles y temporalizadas, ésta mantendrá una reunión con todos los jefes de departamento para consensuar la programación general de actividades complementarias y extraescolares de dicho curso, atendiendo a los siguientes criterios:
- O Las actividades deben aportar contenidos significativos al currículo de los alumnos, de manera que aparezcan en las programaciones didácticas y tengan un claro interés en la formación de los alumnos. Además, el diseño de dichas actividades contemplará actividades adicionales para aquel alumnado del grupo en cuestión que no participa en la actividad y que debe asistir al centro o se queda en casa de forma justificada.
- O El número mínimo de alumnos para poder realizar la actividad será del 60% del alumnado real destinatario de la actividad. En caso de ser inferior no se realizará la actividad.
- O No se establece número máximo de actividades complementarias y extraescolares pero sí periodos de realización de las mismas y cronograma acorde a criterios pedagógicos.
- No se realizará ninguna actividad durante la semana previa a las evaluaciones.

- En SECUNDARIA OBLIGATORIA no se realizarán actividades a partir del 15 de Mayo.
- En 1º Bachillerato y 1º de ciclos formativos no se realizarán actividades a partir del 1 de Mayo
- En 2º Bachillerato y 2º de Ciclos Formativos no se realizarán actividades durante la tercera evaluación.

En el caso de que en la reunión mantenida con los jefes de departamento y la Jefatura de Estudios no se llegara a consenso, será el equipo directivo quién tomará la decisión sobre las actividades que se realizarán para ese curso académico.

De forma excepcional, podría plantearse alguna actividad a lo largo del curso que no estuviese incluida en el plan anual de actividades complementarias, pero que por su naturaleza resultase de especial interés para el alumnado del centro; en este caso, la Jefatura de Estudios podrá autorizar que dicha actividad se realice oído el E.T.C.P.

De todos los criterios anteriormente expuestos, quedarán exentas las siguientes actividades.

- -Aquellas que no supongan una alteración de la vida académica del centro (no son una jornada completa, por ejemplo).
- -La visita a las Jornadas de Orientación Académica y Profesional organizada por los orientadores de la zona, para los cursos terminales de cada etapa.
 - -El intercambio bilingüe
- -Las Jornadas Culturales, para la cual establecemos que cada departamento debe programar, al menos, una actividad. La configuración del horario de esta actividad se llevará a cabo en el ETCP, con la coordinación de la Jefatura de Estudios adjunta.
- -Viaje de fin de curso (4º ESO, 2º Bachillerato, 2º Ciclos). El importe máximo del viaje de fin de curso de 4º de ESO será en torno a 450€.
 - -Excursiones/actividades de final de trimestre (Isla Mágica, playa,...)

Junto con la aprobación de las Programaciones didácticas, se aprobará el conjunto de actividades complementarias y extraescolares que aparecen recogidas en las mismas, sin embargo, si se produjeran propuestas de actividades con posterioridad a la aprobación de la Programación General, será la Comisión Permanente del Consejo Escolar la encargada de decidir sobre su realización, oído el E.T.C.P.

Para la realización de las actividades incluidas en la Programación General de Actividades Complementarias ya aprobada por los órganos colegiados del centro, se deberán seguir las siguientes normas:

-El profesorado que proponga una actividad deberá presentar en Jefatura de Estudios, con una semana de antelación, el proyecto concretado de la misma, cumplimentando el documento que se le facilitará para tal fin (Anexo I). Con dicho anexo se adjuntará la lista de alumnado que participará en dicha actividad y que deberá ser certificada por la dirección del centro para que conste como documento

oficial del centro a los efectos oportunos del desplazamiento con el alumnado (seguro escolar, autocar, visitas...) y que, además, ayudará al profesorado afectado por la salida, a pasar lista en sus respectivas aulas.

- -En la Jefatura de Estudios se recogerán todos los proyectos, que recibirán registro de entrada, con una antelación mínima de cuatro días sobre la fecha prevista para la actividad, con objeto de que se pueda organizar adecuadamente la atención al alumnado. La actividad y su presupuesto deben llevar el visto bueno del Secretario y la Jefatura de Estudios, basándose en el cumplimiento de los criterios establecidos en los aparatados anteriores (objetivos y vinculación con el curriculum) además de la viabilidad económica y cualquier otro aspecto relevante que deba ser tenido en cuenta. El Centro, salvo gastos imprevistos y extraordinarios, no se hará cargo de las cantidades que no estén incluidas en el presupuesto inicial.
- -El profesorado que presenta la actividad es el responsable de que se ajuste la realización a lo proyectado. El Centro, cuando se estime oportuno, colaborará en la financiación de visitas y excursiones en la medida de sus posibilidades presupuestarias.
- El profesorado responsable de la actividad deberá enviar vía Séneca a las familias del alumnado menor de edad, con una antelación mínima de 48 h., las autorizaciones para la realización de la actividad.
- Debe procurarse que en las actividades participen grupos completos, o al menos el **60% del alumnado real**, para facilitar la organización del centro y la labor de los profesores de guardia. En caso contrario la actividad se suspendería. Este porcentaje será flexible en el caso del viaje de fin de curso de 4º ESO y en aquellos grupos de la ESO que debido al alto índice de absentismo, la desidia y el desinterés general por el aprendizaje, el porcentaje de participación en este tipo de actividades siempre sea bajo.
- -El número de profesores/as acompañantes en las actividades será de 1 por cada 20 alumnos. En algunos casos excepcionales se podrá ampliar el número de profesores (viaje de fin de curso de 4º de ESO, excursiones al extranjero, intercambios, etc.), siempre que se argumenten los motivos y que se cuente con la autorización de la dirección del centro.
- -La lista definitiva del alumnado participante en la actividad se entregará en Jefatura de Estudios con una antelación mínima de 24 horas donde se le dará registro de entrada y se publicará una copia en el tablón de la biblioteca. Este paso es fundamental para que el profesorado de guardia pueda controlar las asistencias y ausencias del alumnado.
- -Al terminar cada actividad deberá cumplimentarse un modelo de memoria y entregarse a la Secretaría del centro. Dichas memorias servirán para la elaboración de la memoria de autoevaluación del centro de cada curso escolar.
- -Las actividades extraescolares y complementarias, que no sean de carácter general, no supondrán alteración del horario del profesorado, salvo que ellos

voluntariamente organicen o decidan participar en las mismas fuera de su horario. El profesorado que se quede sin alumnado pasará a engrosar el servicio de guardia.

- -Dentro de su horario lectivo, todo el profesorado tiene el deber y la obligación de promocionar, organizar y participar en las actividades complementarias que se organicen dentro y fuera del recinto. (Decreto 327/2010).
- -El alumnado que no participe en las actividades mantendrá su horario de clases, respetando el profesorado su horario lectivo que deberá dedicarse preferentemente a tareas de repaso o cualesquiera otras que no supongan perjuicio para los alumnos que han acudido a la actividad.
- -El alumnado que haya sido sancionado a lo largo del curso con una expulsión fuera del centro podrá perder su derecho a realizar actividades extraescolares o complementarias. El Departamento que organiza la actividad determinará si el alumno en estas circunstancias asiste o no a la salida, haciendo la respectiva consulta a la Jefatura de Estudios, oída la comisión de convivencia y teniendo en cuenta también la fecha de la incidencia.
- -La financiación de las actividades extraescolares por parte del centro se realizará elaborando una planificación anual a partir del fondo económico destinado a tal fin, y en función del número de actividades proyectadas.
- -El desplazamiento de cualquier actividad extraescolar que organice el centro, a través de los distintos departamentos, se hará siempre con medios de transporte comunes para todo el alumnado, como autobuses contratados o de línea; nunca se podrán desplazar en coches particulares y siempre irán acompañados/as por profesorado responsable de la actividad.

2. Actividades extraescolares

De acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto de 2010, el objetivo de las actividades extraescolares es que los centros docentes sean capaces de ofrecer al alumnado y a sus familias las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

En el Centro, las actividades extraescolares se encuadran dentro del Plan de Aulas Abiertas y el Acompañamiento Escolar. La organización de dichas actividades se recoge de forma detallada en el Proyecto Educativo y se rige por las indicaciones de la Orden de 3 de agosto de 2010.

3. Actividades propuestas

Las actividades propuestas, tal y como se aprobó en los distintos órganos colegiados competentes, se organizarán y aprobarán al inicio del curso. El calendario general de las mismas se alojará en documento Drive en el Classroom del Claustro para consulta por parte de la comunidad educativa.